



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

ACTFO-013

Versión.04

30/09/2022

Página 1 de 5

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SDI-LP-PS-026-2023

El Municipio de Palmira en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del presente proceso de **Licitación Pública** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**, de conformidad con las características establecidas en el en el complemento al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de **licitación pública** del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El pliego de condiciones y su complemento se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

Valor estimado del contrato: el presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Desarrollo Institucional para el presente proceso de selección, es la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.680.449.159)**, incluido IVA, AIU, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales; y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato a celebrar, el cual se detalla de la siguiente manera:

La Secretaría de Desarrollo Institucional solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, tiempocontado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2023.

Fecha de cierre: 4 de mayo de 2023, a las 10 am.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

ACTFO-013

Versión.04

30/09/2022

Página 2 de 5

Parámetros de las Audiencias: Las audiencias se llevarán a cabo en las fechas señaladas en el cronograma y en las condiciones que indique la Entidad Estatal, por medios o plataformas virtuales, informando mediante mensaje público en la plataforma de SECOP II el link para el ingreso a la misma.

De las audiencias se levantarán acta en la que constará: los nombres de los asistentes, las intervenciones efectuadas, los pronunciamientos por parte de la Entidad, y demás particularidades de cada audiencia; el acta será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Lugar recepción de propuestas: plataforma del SECOP II.

Participantes: podrán participar personas jurídicas nacionales que cumplan con las condiciones del presente proceso de selección.

Convocatoria NO limitada a Mipymes: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Registro Único de Proponentes RUP: la persona jurídica que aspire a presentar oferta para el presente proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, y estar clasificado con el clasificador de bienes y servicios adoptado para Colombia, de la siguiente manera:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guarda	Servicios de guardas de seguridad
92121701	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de sistemas de seguridad	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

Cronograma del proceso: de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II o SECOP I.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

ACTFO-013

Versión.04

30/09/2022

Página 3 de 5

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal Dando cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria de Desarrollo Institucional procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. CCE-EICP-MA-03, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en el anexo No. 3 literal a), se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal y que para las alcaldías se determinó lo siguiente:

“Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Por otra parte, el literal b) del mencionado anexo establece los valores aplicables a cada acuerdo comercial así:

“El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859.460.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.486.500.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859.460.000 y (ii) para servicios de construcción desde \$21.486.500.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.542.903.600 y (ii) para servicios de construcción desde \$21.712.185.600. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$938.656.236 y (ii) para servicios de construcción desde \$23.466.405.900 El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

De este modo, de acuerdo con la cuantía del presente proceso, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

ACTFO-013

Versión.04

30/09/2022

Página 4 de 5

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En conclusión, el presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos comerciales con Alianza del Pacífico, únicamente con Chile y Perú, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo del Norte únicamente con Guatemala, Unión Europea y la Comunidad Andina.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

ACTFO-013

Versión.04

30/09/2022

Página 5 de 5

Convocatoria Veedurías: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, para lo cual podrán consultar la plataforma del SECOP II con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación – SECOP II, desde el veinticuatro (24) de marzo del año 2023.


FAYSULY MANRIQUE LIBREROS
Secretaría de Desarrollo Institucional

Proyectó: Alejandra Cardona Duque - Abogada contratista - Rol Jurídico

Miguel Santiago Sáenz Cervantes - Rol financiero

Carlos Alberto Paredes Ramírez - Rol Técnico

Revisó: Lola Reina Trujillo - Abogada contratista

Solly Santa Celia – Subsecretaria de Recursos Físicos - Secretaria de Desarrollo Institucional

Diana Carolina Cantillo Dávila - Contratista - Dirección de Contratación Pública.

Laura Nieto Ordóñez - Contratista - Dirección de Contratación Pública.

Lorena Patricia Niño Zambrano - Contratista - Dirección de Contratación Pública.

Diana Alexandra Pino Girón - Directora de Contratación Pública.

Aprobó: Faysuly Manrique Libreros - Secretaria de Desarrollo Institucional